Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N.º 02182-2025-DRELM

Lima, 25 de julio de 2025

VISTO: El expediente EGBCE2025-INT-0645771, Informes N.° 00081-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.° 00097-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, el Informe N.º 01394-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, la cual tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76 define a la Dirección Regional de Educación; es un órgano especializado del gobierno regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, modificada por la Ley N.° 31902, tiene como objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, en esa línea, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N.° 29719, aprobado con Decreto Supremo N.° 010-2012-ED dispone que, tiene por objeto regular la aplicación de la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, para garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática entre los

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

miembros de la comunidad educativa, en especial de las y los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral Regional N.° 01199-2025-DRELM, de fecha 8 de abril de 2025 se aprueba las siete (7) políticas educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las cuales son las siguientes:

a. Política 01: Instituciones educativas que aseguren aprendizaje.
b. Política 02: Instituciones educativas seguras, ambientales y sostenibles.
c. Política 03: Instituciones educativas que aseguren el buen vivir.
d. Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes
e. Política 05: Formación continua y gestión de conocimiento.
f. Política 06: Educación superior forma con calidad y pertenencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional.
g. Política 07: Gestión territorial articulada.

Que, con Informe N.° 00097-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, de fecha 17 de julio de 2025, la OGPEBTP concluye entre otras que, «La plataforma REPORTA YA, permitirá recoger de manera fácil y sencilla los reportes de la comunidad educativa, sobre violencia escolar, situaciones de riesgo psicosocial y salud mental, derivándose los casos de violencia escolar al SISEVE para su atención mediante los protocolos de atención a la violencia escolar y alertando a los directivos sobre reportes de riesgos psicosociales y salud mental, para su atención por los comités de gestión de la IE y consecuentemente a la institución que corresponda para su tratamiento»;

Que, a través del Informe N.° 00081-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 22 de julio de 2025, la OPP señala que, «de la evaluación del proyecto de documento por sus características, el ERMC de la OPP, determina y valida que el documento constituye una *guía de uso* con pasos organizados y que sirve de orientación al usuario para un mejor entendimiento de la Plataforma "REPORTA YA"»; asimismo precisa que, «la mencionada plataforma virtual está alineada a los objetivos institucionales en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación; por lo que, emite opinión favorable, toda vez que, contribuye a organizar las actividades de registro de casos de violencia contra los estudiantes y que coadyuva a una mejora en la gestión educativa en el marco de las funciones de la DRELM»; además, desde el enfoque técnico, la OPP

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

considera que la plataforma virtual «REPORTA YA» «es viable para su implementación ya que es una herramienta web accesible desde navegadores estándar sin necesidad de autenticación, lo que permite el reporte anónimo y la generación de un código único de seguimiento. Se integra adecuadamente con las plataformas institucionales como Mundo IE, y utiliza las bases de datos de las instituciones educativas del sistema SIAGIE MINEDU»; siendo que, para el seguimiento de los casos reportados se ha implementado el acceso restringido a usuarios autorizados (Director IE y especialistas de la DRELM/UGEL), dentro del entorno Mundo IE, por lo que, se recomienda fortalecer las medidas operativas para asegurar su sostenibilidad tecnológica a largo plazo»; en razón de ello, la OPP emite opinión técnica favorable para la aprobación de la guía de uso de la plataforma virtual «REPORTA YA»;

Que, mediante Informe N.° 01394-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable aprobar mediante acto resolutivo la «Guía de uso de la plataforma virtual REPORTA YA», conforme a la propuesta del órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la «Guía de uso de la plataforma virtual REPORTA YA», la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a todas las oficinas y unidades de la DRELM y a las siete (7) UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm).

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0645771 CLAVE: 4F2125

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
ILMV/Abg.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑIZ VARGAS Esteban Humberto FAU 20330611023 soft

JEFE (e) DE OPP - DRELM

Doy V° B°

2025/07/25 13:15:13

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OGPEBTP - DRELM

Doy V° B°

2025/07/25 12:56:52

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TUPAYACHI CARDENAS Marcos Saul FAU 20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/07/25 11:59:28

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTAMIRANO MARQUEZ Edgar Leonidas FAU 20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy V° B°

2025/07/25 12:09:56

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0645771 CLAVE: 4F2125

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

La Educación que merecemos

GUIA DE USO DE LA PLATAFORMA

REPORTA YA

PERÚ Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Índice

1. Objetivo 3
2. Ámbito De Aplicación.....3
3. Base Normativa.....3
4. Glosario
   Definiciones 4
   Siglas.....6
5. Contenido de la plataforma.....7
6. Responsabilidades.....11
7. Anexo 1 Procedimiento de atención de los reportes 12

¿Qué es Reporta ya?

Reporta YA, es una plataforma virtual, alojada en https://mundoie.drelm.gob.pe, en la que cualquier persona puede reportar, de manera anónima, casos de violencia escolar o alertas psicosociales que se producen dentro o en las inmediaciones de una institución educativa de Lima Metropolitana.

Objetivo

Registrar casos de violencia escolar, alertas psicosociales, salud emocional, entre otros (riesgos de infraestructura, cobros indebidos etc.) para su atención por el comité de gestión de bienestar de la institución educativa.

Ámbito de aplicación

Unidades de Gestión Educativa Local
Instituciones Educativas de Lima Metropolitana

Base Normativa

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, en el artículo 13, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, en el artículo 14 señala que la educación fomenta la solidaridad; y precisa que la formación ética y cívica, y la enseñanza de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo. A su vez, el artículo 15 establece que el estudiante tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Por su parte, el Acuerdo Nacional considera como su 7° Política de Estado la "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", estableciendo el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene como objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas

Ley General de Educación Nº 28044, artículo 8 a), señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

Glosario

Definiciones

Violencia física

Todo acto o conducta que causa o pueda causar daño a la integridad corporal a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorrones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares. Este tipo de violencia incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica

Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.

Violencia sexual

Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito interfemoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos o con los dedos u otro objeto que pueda causar daño) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizas en el cuerpo del agresor o tercera persona, imponer la presencia en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual.

Violencia familiar

Cuando hay situaciones de violencia en la familia, como agresiones físicas, psicológicas o sexuales por parte de algún familiar.

Drogas

Cuando una persona o estudiante lleva a la escuela drogas, pastillas u otra sustancia toxica con la intención de vender o consumir.

Uso de Armas

Cuando un estudiante u otra persona lleva consigo a la IE, algún tipo de arma ya sean tijeras, cúter, cuchillo, navaja, pistola o algo parecido con el fin de amenazar o lastimar.

Pandillaje

Cuando dos o más compañeros en la escuela se juntan para hacer amenazas en grupo, atacar a alguien o hacer cualquier otra cosa similar.

Trata de personas

Cuando alguien engaña, amenaza o fuerza a un estudiante para que realice actividades sin su consentimiento, como el trabajo forzado y la explotación sexual.

Extorsión

Consiste en obligar a un compañero/a , mediante amenazas o intimidación, a realizar o no realizar una acción, con el objetivo de obtener un beneficio económico o material para sí mismo o para otra persona, quitar objetos con fines económicos.

Abandono de clases

Cuando el/la estudiante interrumpe sus estudios, falta con frecuencia y/o ha dejado de asistir a clases.

Depresión

Cuando el/la estudiante, presenta continua tristeza, pérdida de interés en actividades de juego y dificultad para realizar tareas diarias.

Ansiedad

Cuando el/la estudiante presenta preocupaciones y miedos excesivos que pueden interferir con su vida diaria, causando malestares físicos y emocionales.

Autolesiones(cutting)

Cuando el/la estudiante usa un objeto afilado para marcarse o cortarse a propósito las muñecas, los antebrazos, los muslos o el vientre. también pueden quemarse, rasguñarse o golpearse; golpearse la cabeza; tirarse del cabello; pellizcarse la piel; perforarse la piel con agujas u objetos punzantes; o insertarse objetos debajo de la piel.

Intento de suicidio

Intento de acabar con la propia vida.

Exigencias académicas

Es para referirse a la acumulación excesiva de tareas, deberes o exigencias escolares que afectan el bienestar del estudiante que no tienen los medios de comunicación esperados.

No hay orientación educativa

En las horas de tutoría se realizan otras actividades.

Limpieza e higiene de la IE

Baños que no son limpiados, patios y aulas sucias.

Riesgo en la Infraestructura Escolar

Techos Deteriorados, grietas visibles en muros y pisos, instalaciones eléctricas Deficientes, Baños en Mal Estado Y Mobiliario Deteriorado Expuestos y en mal estado.

Cobros indebidos

Cobros que no están contemplados en la normativa escolar ni avalados por la autoridad, cuotas obligatorias o extracurriculares.

Otros

Perdida de celulares, casacas, cuadernos, mochilas dentro de la IE.

Siglas

CGB: Comité de Gestión de Bienestar de la IE

CGO: Comité de Gestión Operativa de la IE

CGP: Comité de Gestión Pedagógica de la IE.

¿Cómo Reporta Ya, llega a la institución educativa?

1 ACCESO A LA PLATAFORMA DE LA DRELM

Acceda a la plataforma de la DRELM: https://mundoie.drelm.gob.pe/ Haga clic en Iniciar Sesión.

Seleccione o registre:

- **Perfil de usuario:** haga clic en el desplegable y seleccione Mundo IE
- **Usuario**: Cód. Local/ DNI
- **Contraseña**: La que registró al momento de generar su usuario. Considere que la contraseña es única.
- Active la casilla **No soy robot**. Luego, haga clic en **Iniciar sesión**.

Nota: Recuerde que para el acceso de Directores(as) es con el Código Local de la IE. Por otro lado, para el acceso del Especialista UGEL y/o DRELM será con su DNI respectivo.

2 Seleccione el Modulo Reporta Ya!

En este módulo revisara todos los casos reportados como violencia escolar, riesgo psicosocial, salud emocional, riesgo en la infraestructura escolar, cobros indebidos y otros.

Realice los siguientes pasos:

- Seleccione el año 2025 y clic en el apartado Reporta ya (lado izquierdo).
- Haga clic en **Ingresar** del módulo **Gestión de casos reportados** (lado derecho).

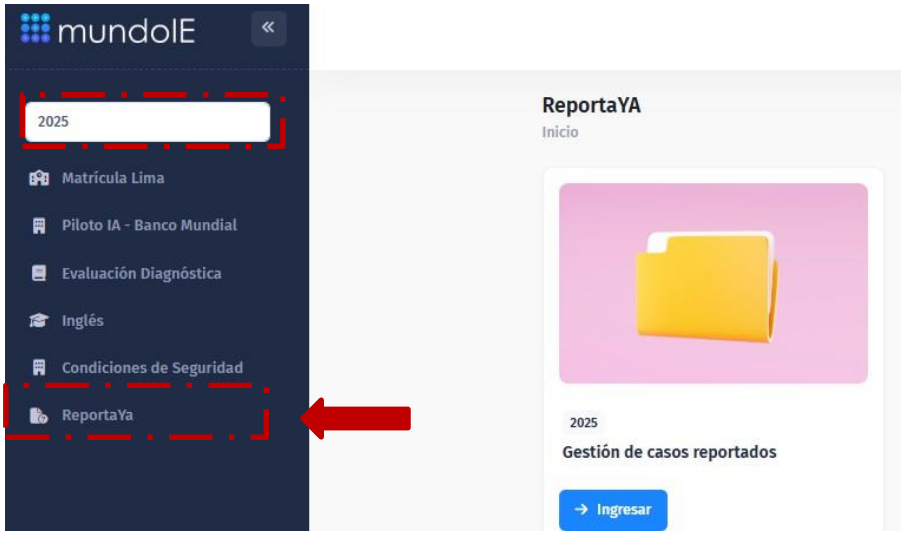

- En la ventana **Gestión de casos reportados,** visualizará el desplegable **UGEL**, al dar clic le aparecerá la opción de la UGEL a la que pertenece su Institución Educativa. Seleccionar

- También visualizará el despegable **Institución Educativa**, al dar clic le aparecerá la opción de su Institución Educativa. Seleccionar

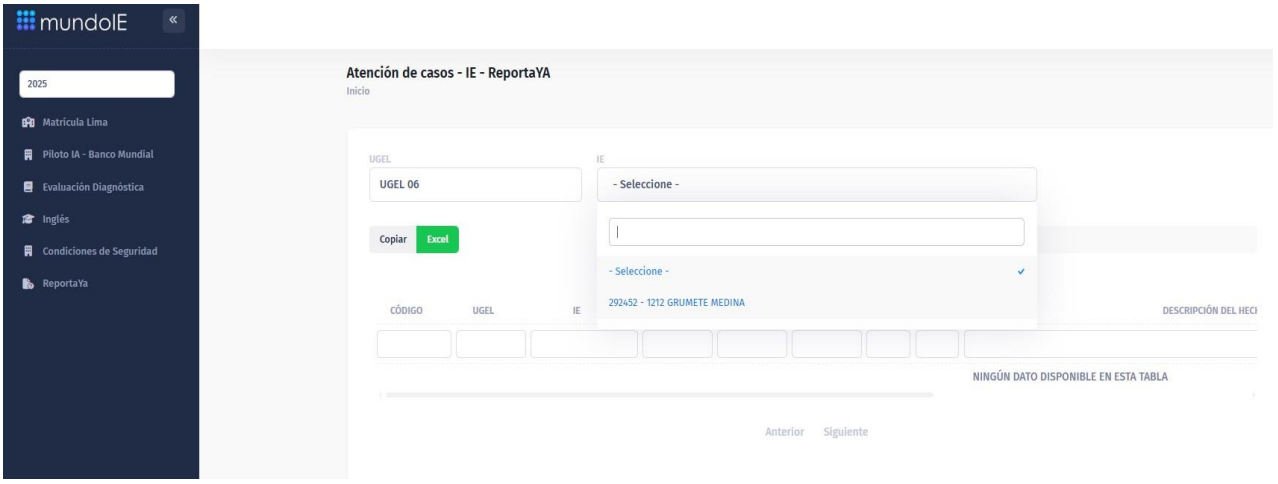

Al seleccionar los dos despegables, podrá visualizar todo el caso reportado de violencia escolar, riesgo psicosocial, salud emocional, riesgo en la infraestructura escolar, cobros indebidos y otros correspondiente a su Institución Educativa.

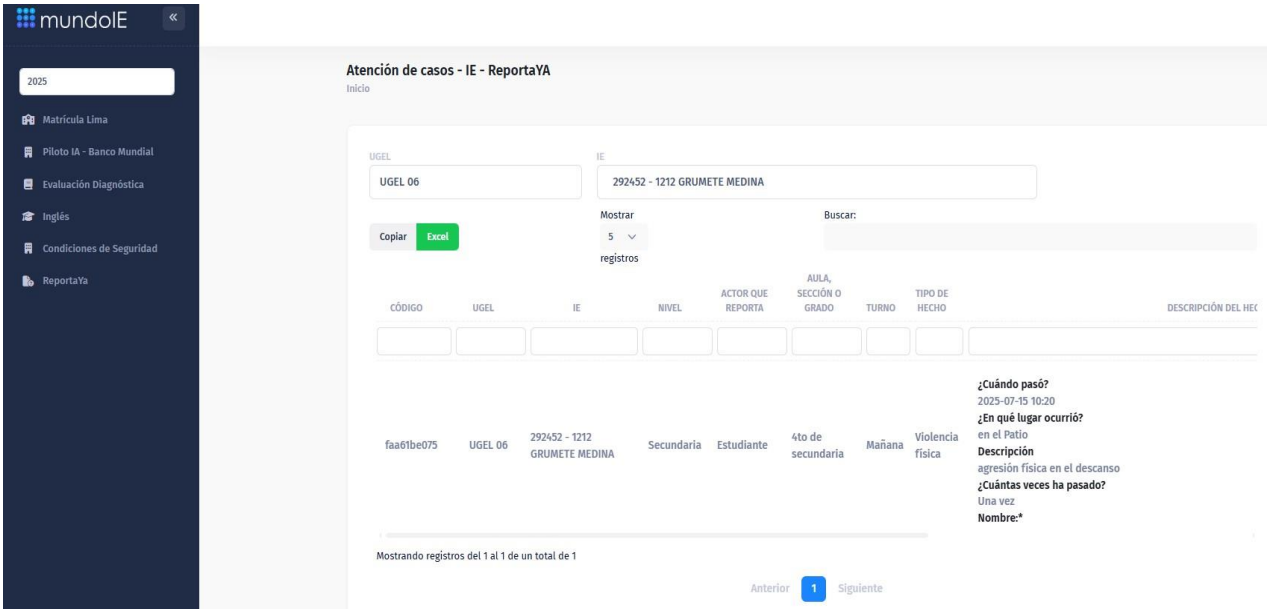

3 Para la atención del caso Reportado en el Módulo Reporta Ya!

Despliegue con el cursor "puntero" hacia la derecha para atender los casos reportados.

Realice los siguientes pasos:

Seleccione el botón **Atender**, donde le mostrara el detalle del caso registrado por el usuario.

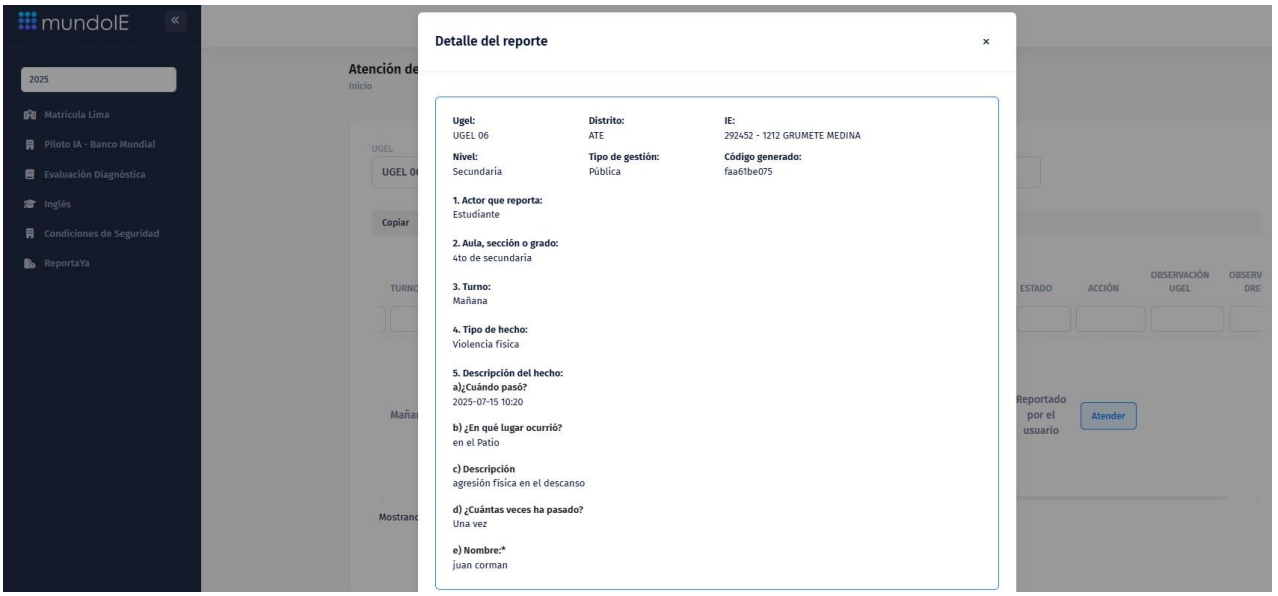

En función al **Tipo de hecho de la pregunta 4,** reportada por el usuario, seleccionara la acción a realizar, según el anexo 1.

Nota: Si el caso reportado amerita ser **reportado al SiseVe,** deberá colocar el código que se ha generado al reportar el caso en el SiseVe ejemplo **"**2127190B5G". y hacer clic en botón **Guardar**

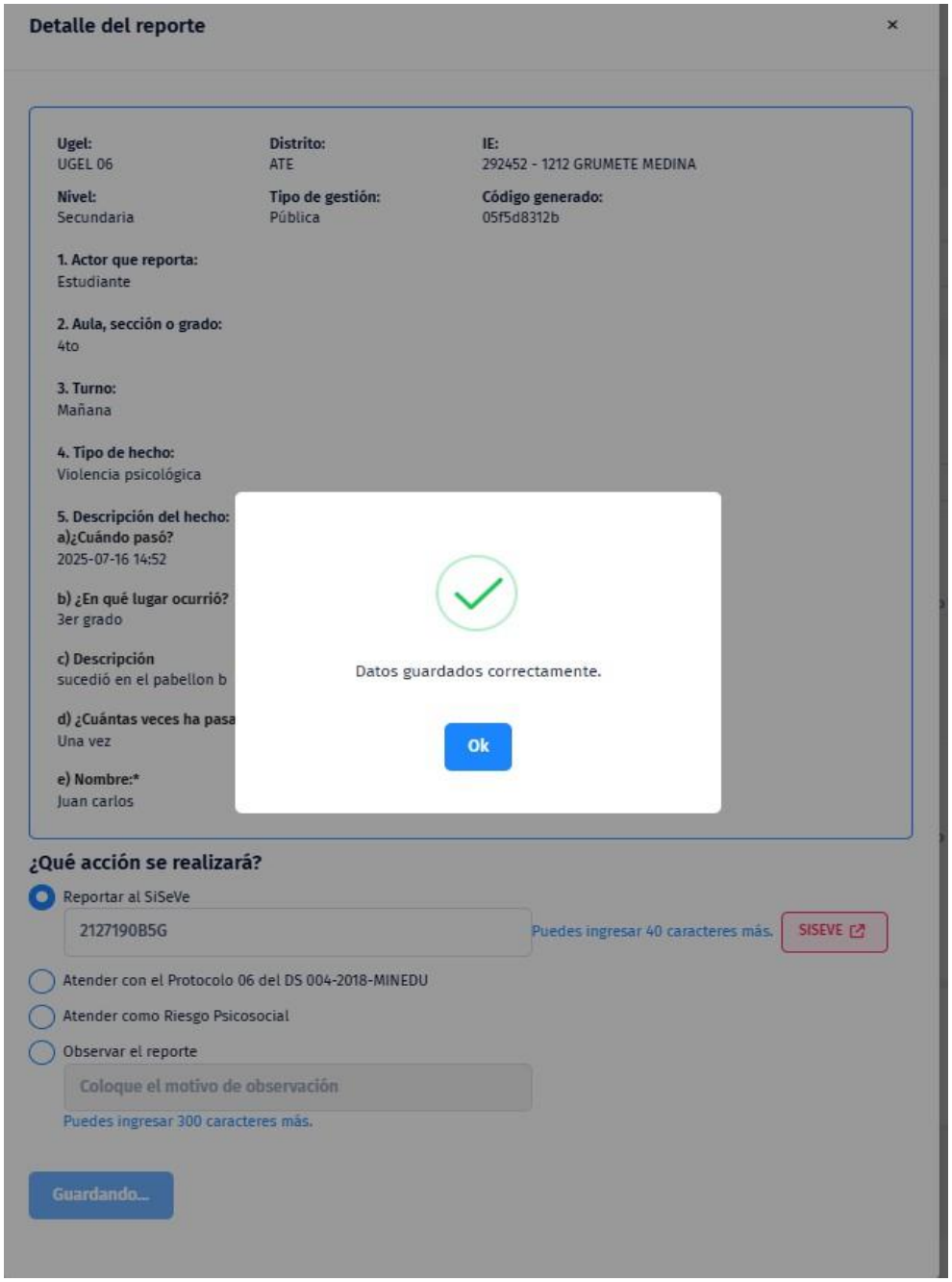

Guardar y Salir del sistema

Haga clic en el ícono persona y luego en **Cerrar Sesión**.

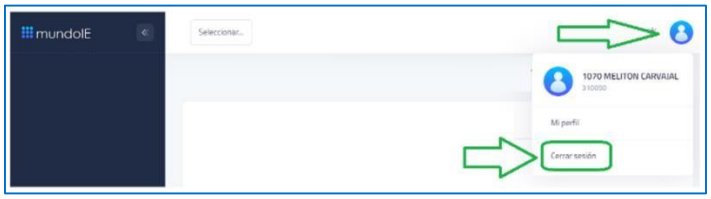

Responsabilidades

Para revisar la plataforma **¡Reporta Ya!** el director de la I.E debe estar afiliado al Mundo IE y solicitar a su UGEL afiliar al coordinador de tutoría de la IE como responsable de la plataforma.

En la Institución educativa

Coordinador de tutoría en la IE

Identifica en la plataforma los reportes de violencia escolar, alertas psicosociales, salud emocional, entre otros (riesgos de infraestructura, cobros indebidos etc.) para su atención por el comité de gestión de bienestar, comité de gestión operativa y comité de gestión pedagógica según corresponda.
Asimismo, los reportes de violencia escolar se derivan con el responsable de convivencia de la institución educativa para su registro en el SISEVE, si es que no estuviera registrado, para su abordaje mediante los protocolos de atención contra la violencia escolar.

Director

Ingresar al portal permanentemente.

Monitorear que el coordinador de tutoría derive los reportes de violencia escolar de Reporta Ya, al responsable de convivencia.

Monitorear y acompañar la atención de los reportes por los comités de gestión de la IE.

Unidad de gestión educativa local- UGEL

Especialista de tutoría

Ingresar al portal permanentemente.

Monitorear y brindar asistencia técnica para la atención de los reportes por los comités de gestión de la IE.

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- DRELM

Especialista de tutoría

Ingresar al portal permanentemente

Monitorear y brindar asistencia técnica para la atención de los reportes por los comités de gestión de la IE y el especialista de tutoría UGEL.

Anexo 01

Procedimiento de atención de los casos reportados en la Plataforma Reporta ya

Tipo	Ejemplo	Director de la IE	
		Acción a Realizar en la plataforma	Procedimiento
Violencia física	Cuando un estudiante recibe algún tipo de agresión física, como un patadón, un golpe, un coscorrón, un tirón de pelo, una mordida, un golpe con una regla, un correazo o algo parecido.	Reportar al SíseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SíseVe
Violencia psicológica	Cuando un estudiante sufre agresiones verbales, como insultos, menosprecios, amenazas, burlas, aislamiento, denigración, presión de grupo para hacer algo incorrecto, o algo similar.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SIseVE
Violencia sexual	Cuando un estudiante enfrenta agresiones en su intimidad, ya sea a través de tocamientos indebidos, frotamientos, besos inapropiados, abuso sexual (como violación), exhibicionismo, fotomontajes, acoso sexual en persona o en línea, o cualquier otra situación similar.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SIseVE
Hostigamiento	Cuando un estudiante o varios molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SiseVe
Discriminación	Cuando se niegan derechos o se trata de manera desigual a los estudiantes por motivos como raza, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SiseVe
Ciberacoso y sexting	Cuando se envían mensajes de texto o fotos con contenido sexual, ya sea de manera consensuada o no, y con malas intenciones.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SiseVe
Fotomontaje	Es la imagen creada al combinar varias fotografías o partes de fotografías para formar una nueva imagen, con la intención de burlas y ridiculizar al otro/a.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SiseVe
Ciberbullyng	Cuando un compañero usa la tecnología para hacer burlas, lanzar insultos, amenazar, difundir rumores malintencionados o publicar fotos o videos que causen vergüenza, o cualquier otra cosa similar.	Reportar al SiseVe	Atención de acuerdo al Protocolo de atención SiseVe

Violencia familiar	Cuando hay situaciones de violencia en la familia, como agresiones físicas, psicológicas o sexuales por parte de algún familiar.	Atender con el Protocolo 06 del DS 004-2018-MINEDU	Comunica a la UGEL y a la PNP
Drogas	Cuando una persona o estudiante está en la escuela con la intención de vender, consumir, tener o mostrar drogas, pastillas u otras sustancias toxicas.	Comité de Gestión de Bienestar	Aplica los Protocolos de tutoría
Uso de Armas	Cuando un estudiante u otra persona lleva consigo a la IE, algún tipo de arma ya sean tijeras, cúter, cuchillo, navaja, pistola o algo parecido.	Comité de Gestión de Bienestar	Aplica la guía de actuación frente a armas
Pandillaje	Cuando dos o más compañeros en la escuela se juntan para hacer amenazas en grupo, atacar a alguien o hacer cualquier otra cosa similar.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a la PNP
Trata de personas	Cuando alguien engaña, amenaza o fuerza a un estudiante para que realice actividades sin su consentimiento, como el trabajo forzado y la explotación sexual.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a la PNP
Extorsión	Consiste en obligar a un compañero/a, mediante amenazas o intimidación, a realizar o no realizar una acción, con el objetivo de obtener un beneficio económico o material para sí mismo o para otra persona, quitar objetos con fines económicos.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a la PNP
Abandono de clases	Interrupción de los estudios, falta con frecuencia y/o ha dejado de asistir a clases.	Comité de Gestión de Bienestar	Evalúa y atiende el área Pertinente
Depresión	Continua tristeza, pérdida de interés en actividades de juego y dificultad para realizar tareas diarias.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a MINSA
Ansiedad	Preocupaciones y miedos excesivos que pueden interferir con tu vida diaria, causando malestares físicos y emocionales.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a MINSA
Autolesiones (cutting)	Usar un objeto afilado para marcarse o cortarse a propósito las muñecas, los antebrazos, los muslos o el vientre. también pueden quemarse, rasguñarse o golpearse; golpearse la cabeza; tirarse del cabello; pellizcarse la piel; perforarse la piel con agujas u objetos punzantes; o insertarse objetos debajo de la piel.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a MINSA

Intento de suicidio	Intento de acabar con la propia vida.	Comité de Gestión de Bienestar	Comunica a MINSA
Exigencias académicas	Es para referirse a la acumulación excesiva de tareas, deberes o exigencias escolares que afectan el bienestar del estudiante que no tienen los medios de comunicación esperados.	Comité de Gestión pedagógica y bienestar	Comunica a la UGEL y DRELM
No hay orientación educativa	En las horas de tutoría se realizan otras actividades.	Comité de Gestión pedagógica y bienestar	Fichas de Monitoreo de la Tutoría
Limpieza e higiene de la IE	Baños que no son limpiados, patios y aulas sucias.	Comité de Gestión Operativa	Evalúa y atiende el área Pertinente
Riesgo en la Infraestructura Escolar	Techos Deteriorados, Grietas Visibles en Muros y Pisos, Instalaciones Eléctricas Deficientes, Baños en Mal Estado y Mobiliario Deteriorado Expuestos y en mal estado.	Comité de Gestión Operativa	Evalúa y atiende el área Pertinente
Cobros indebidos	Cobros que no están contemplados en la normativa escolar ni avalados por la autoridad, cuotas obligatorias o Extracurriculares.	Comité de Gestión Operativa	Evalúa y atiende el área Pertinente
Otros	Perdida de Celulares, casacas, cuadernos, mochilas, dentro de la IE.	Comité de Gestión de Bienestar	Evalúa y deriva según el caso registrado

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OGPEBTP - DRELM

En señal de conformidad

2025/07/25 13:12:40

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MENDOZA LAYME Liliana Jenny FAU 20330611023 soft

COORDINADORA DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA OGP - DRELM

Doy V° B°

2025/07/25 14:20:10